



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y/o el organismo que corresponda, informe sobre distintos aspectos vinculados a la gestión integral de los residuos sólidos urbanos:

- 1. Informe sobre la cantidad de basurales a cielo abierto existentes en el territorio de la Provincia de Buenos Aires indicando municipios a los que pertenecen.
- 2. Liste los municipios que han presentado a la fecha el Programa Básico Preliminar, según los lineamientos de la Resolución 40/11 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).
- 3. Informe cuáles de esos municipios cuentan con el Programa Básico Preliminar aprobado.
- 4. Liste los municipios que han presentado a la fecha sus correspondientes Proyectos de Gestión Integral de residuos sólidos urbanos según lo estipulado por la Ley 13.592.
- 5. Informe cuáles de esos municipios cuentan con sus Proyectos de Gestión Integral de residuos sólidos urbanos aprobados por el Organismo Provincial para el desarrollo Sostenible (OPDS). Adjunte copia de dichos proyectos.
- 6. Indique desde la entrada en vigencia de la Ley 13.592, qué municipios han realizado obras para el mejoramiento de la disposición de sus residuos. Adjunte información sobre dichas obras.
- 7. Asimismo, informe si esas obras han contado con asistencia crediticia, si es así de qué tipo, y si se ha contemplado en esos casos el adecuado cumplimiento de los plazos, en el sentido expresado por el artículo 6 del Decreto Reglamentario 1.215/10 de la Ley 13.592.
- 8. Indique si se han tomado medidas para el cierre del basural a cielo abierto radicado en km. 91 de la Ruta Nacional Nº 9, partido de Zárate. Describa dichas medidas, en caso de no existir un plan para la erradicación del mencionado basural, explique las razones de esta ausencia.
- 9. Informe si se han realizado inspecciones que apunten a identificar el origen de los residuos y los responsables de su depósito en ese predio. Adjunte copia de dichas inspecciones.
- 10. Indique a quién pertenece el predio donde se encuentra el mencionado basural.
- 11. Informe sobre la existencia y contenido de proyectos o convenios entre los partidos de Zárate y Campana que apunten a un tratamiento en conjunto de los residuos sólidos urbanos.
- 12. Detalle cualquier otro punto que considere que pueda resultar relevante sobre este problema.





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

Fundamentos

La existencia al día de hoy de numerosos basurales a cielo abierto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires representa un grave riesgo para la salud y el medio ambiente. Es por eso que la Ley 13.592 sobre Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos apunta a la erradicación definitiva de este tipo de sistema de disposición de residuos, impidiendo la apertura de nuevos.

Si bien reconocemos los esfuerzos que desde el Ejecutivo se realizan en torno al continuo cierre de basurales en diferentes distritos de la Provincia esto no implica que se esté dando una real solución a la problemática. Por un lado, al día de hoy no contamos todavía con una estimación oficial fiable sobe la cantidad de basurales a cielo abierto que aún persisten en nuestro territorio. Este dato es crucial para que tanto desde la esfera gubernamental como desde la de la civil se proceda al trazado de un mapa ambiental provincial, pieza clave para la evaluación del estado de situación y el diseño de políticas públicas coherentes. Por otro lado, el cierre compulsivo de basurales no garantiza de ninguna manera la no apertura de otros nuevos, sobre todo cuando la cuestión de los residuos no se aborda integralmente desde la dimensión municipal y/o provincial.

Creemos que la provincia se ha dado un cuerpo normativo suficiente como para que la problemática de la disposición y tratamiento de residuos comience a encontrar una solución real. Según la Ley 13.592 que sigue los lineamientos de la Ley Nacional Nº 25.916, cada Municipio debe a través de la elaboración de un Programa de Gestión Integral encargarse del manejo sostenible de los residuos domiciliarios.

Según los plazos estipulados en la normativa, entendemos que la gran mayoría de los municipios deberían hoy tener sus respectivos Programas de Gestión Integral de residuos sólidos urbanos en marcha. La Resolución 40/11 del Organismo Provincial para el desarrollo Sostenible (OPDS) establece el procedimiento para la presentación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de su Programa Básico Preliminar, este último previsto en el Decreto Reglamentario 1.215/10 de la Ley 13.592, a fin de "asegurar un desarrollo consistente y un proceso eficiente de evaluación de los Programa de Gestión Integral de residuos sólidos urbanos (PGIRSU)".

La mencionada resolución indica en su Anexo I que todos los municipios cuentan con un plazo de 180 días para la presentación del Programa Básico Preliminar desde su publicación en el Boletín Oficial el 22 de marzo de 2011. Por ende, todos los municipios deberían haber hecho ya la presentación del Programa Básico, muchos contar ya con la aprobación del mismo y tantos otros con la presentación y aprobación del Programa de Gestión Integral de residuos sólidos urbanos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

H. Camara de Diputados Provincia de Buenos Aires